



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/92247

29/07/2022

228641

AUTOR/A: NOGUERAS I CAMERO, Míriam (GPlu)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que, conforme al Plan Especial de Sequía (Orden TEC/1399/2018, de 28 de noviembre), los índices de escasez coyuntural a 31 de agosto de 2022 para las UTE 12 A, UTE 12 B y UTE 13 muestran los siguientes escenarios de escasez:

- UTE 12 A (Segre): Emergencia.
- UTE 12 B (Noguera Pallaresa): Alerta.
- UTE 13 (Noguera Ribagorzana): Prealerta.

En todas estas UTE el uso consuntivo principal del agua es el regadío que, como es natural, tiene su mayor demanda de agua concentrada en los meses de verano. Esta mayor demanda en estos meses, o de otro modo, un mayor índice de explotación es obviamente tenido en cuenta en el Plan de Sequía y en el Plan Hidrológico.

Las características de este año hidrológico, con muy bajas aportaciones hídricas, especialmente a partir de mayo, y altas temperaturas, han propiciado un mayor descenso de las reservas embalsadas y la situación en las que nos encontramos.

Para cada una de las UTE el Plan de Sequía establece una serie de medidas para los diferentes escenarios de escasez, tal y como pueden encontrarse en el apartado 7.2.5 del propio Plan (Memoria) que puede consultarse en el siguiente vínculo

<https://www.chebro.es/en/web/guest/plan-de-sequia-2018>



Las Orientaciones estratégicas de agua y cambio climático aprobadas por el Consejo de Ministros con fecha 19 de julio de 2022 prevén la revisión de los Planes Especiales de Sequía para el segundo trimestre de 2023.

Por otro lado, se señala que la asignación de derechos a través del procedimiento concesional tiene unos trámites que es preciso cumplir para garantizar el buen aprovechamiento del recurso y la seguridad jurídica del solicitante y posibles afectados por la petición. Cualquier autorización para captar agua tiene que estar convenientemente justificada, debe ser estudiada por técnicos del organismo de cuenca y sometida en muchas ocasiones a información pública por si alguien se considera afectado.

La situación de sequía o escasez no es razón para no cumplir las obligaciones legales de la tramitación. Por otra parte, en situaciones de escasez, el agua disponible normalmente ya tiene usuarios, que cuentan con un derecho otorgado e inscrito en el Registro de Aguas.

Madrid, 26 de octubre de 2022

